

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 09 DIC 2022

REF: DECLARA ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES QUE SE DETALLAN DENTRO DE LA CONVOCATORIA, PARA EL "CONCURSO MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS(AS) EN SITUACIÓN DE CALLE- AÑO 2022", EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4° LETRA B DE LA LEY N° 20.595, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCION EXENTA N° 955 / 2022

ARICA, 09 DIC 2022

VISTOS:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que los cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección integral a la Infancia " Chile Crece Contigo"; en la Ley 21.395 de presupuestos del Sector Público para el año 2022: en la Ley 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Reglamento de la Ley N°20.595, Sobre Subsistema de Protección y Promoción social " Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto N° 29, 2013, del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba el Reglamento del artículo N° 4 de la Ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaria de Servicios Sociales; la Resolución Exenta N° 679, de 2022, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General, del Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de letra b), del artículo 4°, de la Ley N° 20.595 y deja sin efecto resolución que indica: en Resolución exenta N° 713, de 2022, de la Subsecretaria de Servicios Sociales que aprueba bases administrativas y técnicas tipo de los concursos regionales para la ejecución que indica; en Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón y la Resolución

E 128 732

N° 16 de 2020 que determina los montos de Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 343, "Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle" y con recursos que se dispongan en la ley de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al año 2023 y Siempre que exista disponibilidad presupuestaria en la misma.
2. Que la Ley 20.530, mandata al Ministerio de Desarrollo Social y Familia a administrar, coordinar, supervisar y evaluar la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social establecidos en la Ley 20.379.
3. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberá velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de equidad o desarrollo social, a nivel nacional y regional, desde un foque familiar y de integración social, en los casos que corresponda.
4. Que el referido Programa tiene por objetivo entregar apoyo a las personas mayores de 18 años para que superen la situación de calle a través de acompañamientos psicosociales y socio laborales.
5. Que, mediante Decreto Supremo N° 29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, se Aprueba el Reglamento artículo 4° de la Ley N° 20.595, el cual precisa los casos y formas en que las personas que refiere el artículo 4° podrán ingresar al Subsistema Seguridades y Oportunidades, estableciendo el mecanismo de selección de dichos usuarios, y la forma, elementos y duración que tendrán respectivos programas
6. Que Según Resolución Exenta N° 35, de fecha 22 de enero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los secretarios regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos con Organismos ejecutores.
7. Que, Según Resolución Exenta N° 679 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las orientaciones de implementación y ejecución, metodologías de intervención y procedimientos de gestión general del modelo de intervención para usuarios de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de la letra b), del artículo 4° de la Ley N° 20.595 y deja sin efecto la resolución que indica.
8. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y mediante la Resolución Exenta N° 0755 de fecha 18 de noviembre de 2022, Aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, "**CONCURSO MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS(AS) EN SITUACIÓN DE CALLE- AÑO 2022**", EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4° LETRA B DE LA LEY N° 20.595, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.
9. Que, de acuerdo a La Resolución Exenta N°945 de fecha 07 de Diciembre, donde designa comisión evaluadora, según lo establecido en las referidas Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, numeral 8 - Proceso de Admisibilidad y Selección, la Admisibilidad y evaluación técnica de las postulaciones

recibidas será revisada por una comisión, conformada por un equipo de tres (3) integrantes.

10. Que con fecha 09 de diciembre, 2022, siendo las 09.00 Hrs., la comisión evaluadora procedió a dar revisión al proceso de admisibilidad del mencionado concurso, siendo el ejecutor Ilustre Municipalidad de Arica, el único postulante al concurso y a su vez que este mismo cumplió con todos los requisitos establecidos en las bases.

11. Que, vistas las facultades que me confiere la Ley,

RESUELVO:

1º DECLARESE ADMISIBLE para "Concurso Modelo de Intervención para usuarios(as) en Situación de Calle- Año 2022, para la Región de Arica y Parinacota, a la siguiente entidad que a continuación se señala:

Programa	Cobertura Asignada a territorio	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Concurso Público Modelo de Intervención para usuarios en situación de Calle 2022	30	Arica	\$ 73.600.000	Ilustre Municipalidad de Arica	69.010.100 - 9

2º TÉNGASE PRESENTE que la presente Resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES


Silvana Duran Cíña
SILVANA DURAN CIÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



VIRGINIA QUELCA CRUZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(S)
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



Acta Admisibilidad
Concurso para la ejecución del
“Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle - año 2022”
Para la Región de Arica y Parinacota

En Arica 09 de diciembre de 2022, siendo las 09:00 hrs. en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, ubicada en Arturo Prat #305, se elabora la siguiente Acta de Admisibilidad del Concurso para la Ejecución del “Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle - año 2022”, para la Región de Arica y Parinacota.

Esta Comisión Evaluadora, fue designada a través de Resolución Exenta N° 945 de 07 de diciembre de 2022 y estuvo conformada por: Jaime Jachura Godoy, Encargado de Programa Calle; Macarena Vargas Pampaloni, Encargada de convenios y Yury Vargas Fajardo, Analista de Inversiones.

Durante el periodo de consultas y respuestas, Solicitudes de claves SIGEC o de invitación a convocatoria para ejecutores con clave se habilitaron claves y se enviaron invitaciones de convocatoria a las siguientes instituciones que la solicitaron:

Organización	Rut	Programa al que postula	Monto
Municipalidad de Arica	69.010.100 -9	Calle 2022	\$ 73.600.000

Por consiguiente, vencido el plazo de postulación, y en cumplimiento con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso, aprobado por Resolución Exenta N° 0755 de fecha 18 de noviembre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la comisión evaluadora realizó el examen de admisibilidad, de acuerdo a lo establecido en el punto 7 de la mencionada Resolución, verificando que se presentó una (1) postulación que corresponde a la entidad que a continuación se indica:

N°	Organización	RUT	Comuna
1	Municipalidad de Arica	69.010.100-9	Arica

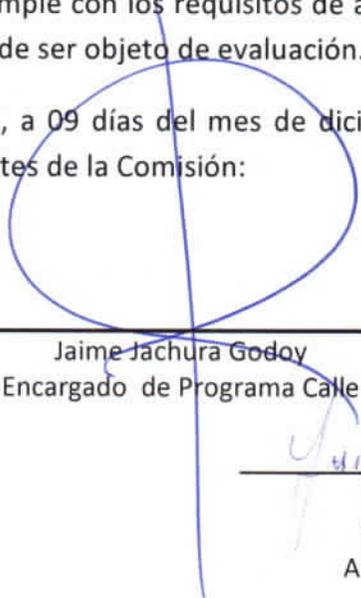
Por lo anterior, esta comisión realiza revisión de la documentación presentada por la organización postulante, evidenciándose lo siguiente:

1. Municipalidad de Arica

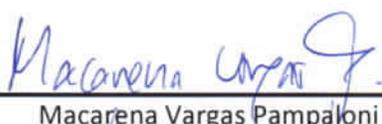
- i. La institución postulante es una entidad habilitada para postular, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 de las presentes bases.
- ii. La entidad postulante, acompaña en la postulación en SIGEC los documentos Administrativos exigidos en el numeral 7.2 letra a) y b) de las presentes bases, según corresponde.
- iii. La postulación presenta el Formulario de Presentación de Proyectos contenido en el Anexo N° 1 de las bases del Concurso.
- iv. La postulación se realizó dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso, establecido en el itinerario del concurso establecido en el numeral 6 de las presentes Bases.

En consecuencia, y de acuerdo a lo señalado precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Arica cumple con los requisitos de admisibilidad establecido en las referidas bases, por lo que puede ser objeto de evaluación.

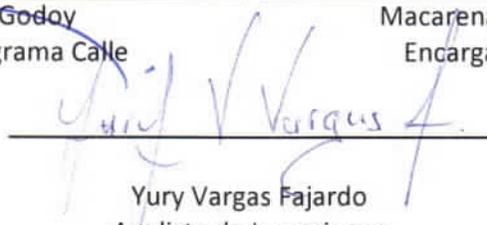
En Arica, a 09 días del mes de diciembre de 2022, y siendo las 09:00 horas, firman los integrantes de la Comisión:



Jaime Jachura Godoy
Encargado de Programa Calle



Macarena Vargas Pampaloni
Encargada de Convenios



Yury Vargas Fajardo
Analista de Inversiones